



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), septiembre trece de dos mil veintitrés

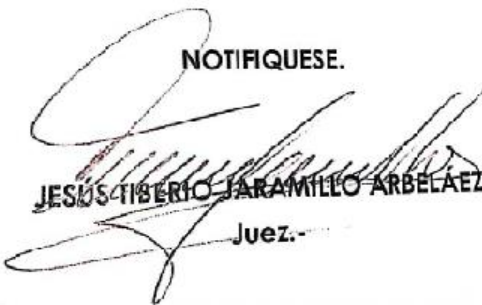
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00743** 00

Allegada la certificación de la Universidad Autónoma Latinoamericana, en la que informa que la estudiante **MARÍA CAMILA SÁNCHEZ GÓEZ**, identificada con C.C. 1.00412.113, se encuentra debidamente matriculada en la Escuela de Derecho de dicha entidad, se ACEPTA LA SUSTITUCIÓN del poder que realiza **JOSÉ DAVID HERRERA GAVIRIA** en aquella, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75, inciso 6º, del Código General del Proceso, quien continuará representando a la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

Se ordena la remisión del link del expediente digital a la estudiante apoderada, al correo electrónico suministrado: maria.sanchez2113@unaula.edu.co.

De otro lado, se ordena **REQUERIR** a la apodera de la parte ejecutante para que proceda a realizar la liquidación del crédito, tal como quedó consignado en el numeral segundo del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, para lo cual se le ordena remitir al correo ya enunciado la relación de títulos existentes a la fecha.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-